

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00355 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Acredítese la remisión del poder otorgado, desde el correo electrónico de la demandante que figura en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 076 del 18 de noviembre de 2020